

Razonamiento de Acta , de fecha: 03/2012
Autorizada por el Notario:
MANUEL

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:

HUGO :

Registro No., Folio , Libro. DE Auxiliares de Comercio.

Como: GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

De la Sociedad Denominada:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscrita en Registro No. Folio , Libro.), de Sociedades Mercantiles.

Plazo: INDEFINIDO Vigencia:

A partir del : 03/2012

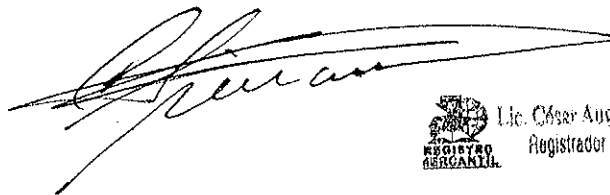
Expediente No. 2012

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 18 ABRIL 2012.



Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar

RESPONSABLE: ORLANDO VELASQUEZ FLORES

**NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR HUGO
COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SOCIEDAD
ANÓNIMA.**

En el municipio de departamento de Guatemala siendo las ocho horas del día veintiséis de Marzo dos mil doce, en mi oficina profesional ubicada en

calle guión veintidós zona de Colonia Nueva

Yo como **NOTARIO** soy requerido por el señor: **HUGO** de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, se identifica con la cedula de vecindad número de orden guión registro treinta y mil:

departamento de Guatemala, con el objeto de **HACER CONSTAR** su nombramiento como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA**

SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con el numero mil () Folio () del libro cincuenta y nueve () de Sociedades Mercantiles

procediéndose de la siguiente manera **PRIMERO:** El requirente me pone a la vista la siguiente documentación a) Primer Testimonio de la escritura pública numero autorizada en esta ciudad por el Infrascrito Notario el treinta de Enero dos mil seis en la cual se acordó la constitución de la Sociedad Mercantil denominada **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA** y que en su parte conducente aparecen insertas las cláusulas que

Manuel
Manuel
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

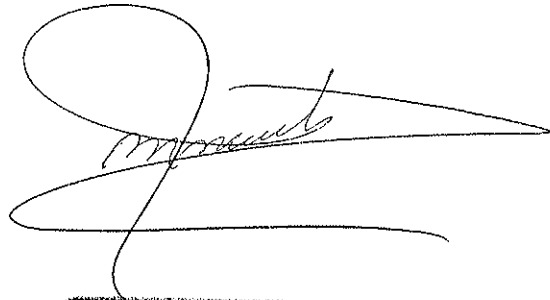
P- 0319965



literalmente expresan: **VIGÉSIMA CUARTA: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.** La representación legal de la sociedad será según el caso: c) si se nombrase un Gerente General, por delegación total o parcial, del órgano de administración podrá ostentar la representación legal de la sociedad. Dentro y fuera de juicio y el uso de la razón social, si así se acordare en el momento de su designación o por posterior resolución, quien podrá otorgar poderes a nombre de la sociedad, así como revocarlos: B) Acta notarial de fecha veinticuatro de marzo dos mil doce que en su parte conducente expresa: **TERCERO:** La Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas luego de analizar el punto, acuerda por unanimidad : A) Nombrar como Gerente General y Representante Legal de la Sociedad al señor Hugo [REDACTED] por tiempo indefinido a partir del uno de Abril dos mil doce. **SEGUNDO:** y para que sirva de legal nombramiento al señor: **HUGO [REDACTED]**, como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA [REDACTED] SOCIEDAD ANÓNIMA**, extendiendo la presente acta notarial. **TERCERO:** Yo el Notario, **HAGO CONSTAR:** A) Que tuve a la vista la documentación relacionada, B) Finalizo la presente acta en el mismo lugar y fecha indicados al inicio siendo las dieciocho horas, la cual queda contenida en esta dos hojas de papel bond que numero firmo y sello adhiriendo a la primera hoja un timbre fiscal del presente año con valor de cien quetzales (Q.100.00), con numero de serie [REDACTED] que mil ciento trece (113), en cumplimiento de lo estipulado en el numeral cinco (5) de artículo quinto (5º.) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial Para Protocolos,

SEGUNDA DE DOS

y un timbre notarial con valor de diez quetzales (Q.10.00), y C) leo íntegramente lo escrito al requirente quien bien enterado de su contenido, obligación relativa al registro objeto, validez y efectos legales, lo ratifica, acepta, y no firma, haciéndolo únicamente el Infrascrito Notario que de todo lo relacionado **DOY FE-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel', written in a cursive style with a large loop at the top and a long horizontal stroke extending to the right.